

SELECCIÓN DEL CONTRATISTA  
INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No FNTB 013 de 2016

OBJETO: ENAJENAR EL CIENTO POR CIENTO (100%) DEL BIEN INMUEBLE RURAL **DENOMINADO "LA CHAVELA"** IDENTIFICADO CON EL FOLIO DE MATRICULA IMOBILIARIA No 50N-825022, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHIA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que FONTUR el día 25 de febrero de 2016 publicó los términos de referencia, correspondientes a la Invitación Abierta a Presentar Propuestas FNTB-013 de 2016, estableciéndose que el precio mínimo de venta del inmueble denominado "La Chávela" corresponde al valor del avalúo comercial el cual asciende a la suma de CINCO MIL CIENTO DIEZ MILLONES QUINIENTOS DIESCISIETE MIL TRESCIENTOS PESOS, (\$5.110.517.300).

SEGUNDO: Que durante el término establecido en el cronograma de la Invitación, se recibieron observaciones por parte del interesado, Universidad de la Sabana, las cuales fueron respondidas mediante documento denominado "Documento de Respuesta a Observaciones" publicado el día 18 de marzo de 2016, en la página web de FONTUR.

TERCERO: Que el día 01 de abril de 2016, fecha establecida para el cierre y entrega de propuestas, en el cronograma de la invitación abierta FNTB-013 de 2016, se recibió una propuesta por parte de:

Nº	PROPONENTES
1	UNIVERSIDAD DE LA SABANA

CUARTO: Que el Comité de Evaluación de FONTUR, procedió a verificar el cumplimiento de los criterios de carácter jurídico y financiero habilitantes, con el fin de constatar el cumplimiento de los mismos y de conformidad con lo establecido en los términos de la invitación abierta a presentar propuestas FNTB-013 de 2016, por lo que se procedió a publicar el informe preliminar de evaluación el día 12 de abril de 2016.

QUINTO: Que del día 13 al día 14 de abril de 2016 se estableció el plazo para presentar observaciones al informe preliminar de evaluación, termino dentro del cual no se presentaron observaciones.

SEXTO: Que teniendo en cuenta que el informe preliminar no fue objeto de observaciones, y de acuerdo a lo establecido en el cronograma de la invitación abierta, se llevó a cabo la audiencia de subasta, no obstante esta no tuvo su desarrollo en razón a que dentro del proceso solo se presentó una propuesta por parte del proponente "UNIVERSIDAD DE LA

## SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No FNTB 013 de 2016 **"SABANA"** en tal medida se llevó a cabo la apertura de sobre de oferta económica, verificándose que el proponente oferto como precio de compra la suma de SEIS MIL MILLONES DE PESOS M/L (\$6.000.000.000).

SÉPTIMO: Que conforme a lo anterior se procedió a publicar el informe final de evaluación en la página web de FONTUR el día 19 de abril de 2016, evaluación que determino lo siguiente:

### 1. CONSOLIDADO VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTES:

PROponentes	VERIFICACIÓN JURIDICA HABILITANTE	VERIFICACIÓN FINANCIERA HABILITANTE
UNIVERSIDAD DE LA SABANA	CUMPLE	CUMPLE

OCTAVO: Que de acuerdo al informe preliminar de evaluación y el informe final de evaluación, se determinó que el proponente UNIVERSIDAD DE LA SABANA cumple con los requisitos técnicos y jurídicos habilitantes, así como también se acepta la oferta económica presentada, toda vez que supera el valor mínimo de venta establecido en la Invitación Abierta FNTB 013-2016.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

PRIMERO: Seleccionar al proponente UNIVERSIDAD DE LA SABANA, para llevar a cabo la venta del bien inmueble denominado "La Chavela", por un valor de SEIS MIL MILLONES DE PESOS M/L (\$6.000.000.000).

SEGUNDO: Comunicar la presente decisión al señor OBDULIO CESAR VELÁSQUEZ POSADA, identificado con la cédula de ciudadanía No 71.617.244, quien actúa como Representante Legal de la UNIVERSIDAD DE LA SABANA.

TERCERO: Publicar el presente documento en el sitio web de la entidad [www.fontur.com.co](http://www.fontur.com.co)

Dado en Bogotá D.C, a los 20 días del mes de abril del año 2016

(Original Firmado)

MANUEL EDUARDO OSORIO LOZANO  
FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR

Proyecto: Fernanda Perdomo Lopez  
Revisó: Andrea Morales Sánchez  
Aprobó: Paola Santos Villanueva